

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

RADICADO: 2020-00114-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YORLENIS YULIANA RODRIGUEZ REDONDO

DEMANDADO: QUINTERO Y CARO CARBON S.A.S., RICARDO QUINTERO RAMOS, MARTIN CARO RUIZ, JHON JAIRO MORRON HERNANDEZ Y BELISARIO JOSE MARQUEZ MENDOZA.

Santa Marta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada se notificó a **QUINTERO Y CARO CARBON S.A.S.** a través de correo electrónico aportado por el demandante el 19 de agosto de 2020, concediéndole el término legal para que contestara, sin embargo, no lo hizo, por lo que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º y 3º. del artículo 31 del C.P.T. Y S.S. en armonía con el Decreto Legislativo 806 de 2020 se tendrá por no contestada y así se dirá en la parte resolutive de este auto.

Aunado a lo anterior, la parte demandante no aportó la dirección de correo electrónico de los demandados **RICARDO QUINTERO RAMOS, MARTIN CARO RUIZ, JHON JAIRO MORRON HERNANDEZ Y BELISARIO JOSE MARQUEZ MENDOZA**, por lo que no ha sido posible notificar a estos de la demanda, debido a esto se requerirá a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que suministre los correos electrónicos de los demandados.

Por lo antes expuesto, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por el demandado **QUINTERO Y CARO CARBON S.A.S.**

SEGUNDO: REQUERIR al demandante a través de su apoderado judicial para que se sirva aportar los correos electrónicos de los demandados **RICARDO QUINTERO RAMOS, MARTIN CARO RUIZ, JHON JAIRO MORRON HERNANDEZ Y BELISARIO JOSE MARQUEZ MENDOZA** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: UNA vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**